



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SUMILLA: LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27261, LEY DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ PROHIBIENDO LA PRÁCTICA DE LA SOBREVENTA DE PASAJES AÉREOS

Proyecto de Ley

El Congresista de la República JORGE LUIS FLORES ANCACHI y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:



FORMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27261, LEY DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ PROHIBIENDO LA PRÁCTICA DE LA SOBREVENTA DE PASAJES AÉREOS

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objetivo prevenir la práctica de sobreventa o "overbooking" que se presenta en el servicio de transporte aéreo comercial, práctica que se origina de una situación desfavorable entre el usuario y la aerolínea.

Artículo 2.- Modificación de la ley N° 27261

Modificar la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, Ley N° 27261 y sus normas modificatorias, de acuerdo con el siguiente texto:

(...)

Artículo 97

De las causales de suspensión o revocación de permisos.

97.1 Los permisos de operación y los permisos de vuelo caducan al vencimiento del plazo establecido en ellos.

97.2 La Dirección General de Aeronáutica Civil, en cualquier momento, podrá suspender o revocar total o parcialmente el Permiso de Operación o el Permiso de Vuelo otorgado para la realización de actividades aeronáuticas civiles, en especial de Aviación Comercial, en los siguientes casos:

(...)

12. En la situación prevista en el inciso 125.4 de la presente ley.

(...)

Artículo 125.- De la responsabilidad del transportador por inejecución total o parcial del transporte de pasajeros

125.1 En caso de cancelación del vuelo, el pasajero tiene derecho al reembolso inmediato del íntegro del precio del pasaje.

(...)

125.4 De forma expresa queda prohibida la sobreventa de boletos u overbooking consistente en la situación en el transportador ha realizado un número de reservas o venta de pasajes para un vuelo que excede la capacidad de plazas de la aeronave, negándose el embarque al pasajero que tenía reserva previamente confirmada, sancionándose dicha conducta con la suspensión del permiso de operación de la empresa de transporte aéreo o aerolínea responsable. Además de la suspensión, el pasajero afectado tendrá los derechos establecidos en el numeral 125.3

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. – Derogación expresa

Derogase, a partir de la vigencia de la presente ley, todas las disposiciones respecto de la sobreventa en pasajes aéreos y todas las disposiciones que se opongan a la presente ley o limiten su aplicación

SEGUNDA. – Vigencia

La presente ley entra en vigor 30 días después de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, enero del 2023

[Handwritten signatures and notes: "Reservados todos los derechos", "Elvis H. Vergara Mendoza", "C.A. Arce", "Luis Argón C.", "Paul Doroteo", "CEA Carlos Alon"]



Jorge Luis Flores Ancachi
ARQ. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA
VOCERO PARLAMENTARIO TITULAR
BANCADA ACCION POPULAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Uno de las situaciones más problemáticas que se puede encontrar al momento de comprar un pasaje aéreo, es ser víctima del llamado "overbooking" o sobreventa de boletos, una situación que es responsabilidad de la empresa de transporte aéreo, pero, sin embargo, sólo termina perjudicando al usuario, el cual va encontrarse dificultado o incluso imposibilitado de realizar el viaje por el cual había pagado y tramitado con anterioridad, e incluso ya habiendo abordado el avión. En el Perú, frente a esta situación, se prevé como defensa al consumidor únicamente la disposición de que la aerolínea ofrezca un viaje similar de forma inmediata o una compensación monetaria, pero, de todas formas, el pasajero se verá afectado. Es por ello que el presente proyecto de ley pretende reforzar la defensa del consumidor, proponiendo que nuestra normativa prohíba dicha situación que sólo termina afectando al usuario.

Respecto a proyectos legislativos que versen sobre del problema del sobrevuelo y como afecta a los consumidores, tenemos al Proyecto de Ley Nro. 04297/2014-CR "*LEY QUE MODIFICA EL ART. 66.7 DE LA LEY 29571 CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR*", proyecto que buscaba la protección del usuario en contra del sobrevuelo realizando modificaciones en el Código de Protección y Defensa del Consumidor, en las cuales se establece que los pasajeros podrán elegir su asiento hasta 2 horas antes del embarque y que su derecho de abordar y conservar su asiento se mantiene mientras realice los trámites previos al vuelo.

Un segundo precedente lo encontramos en el Proyecto Legislativo Nro. 02690/2017-CR, "*LEY QUE PROTEGE AL USUARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA SOBREVENTA DE PASAJES Y FORTALECE SU PROTECCIÓN*", el cual mediante la modificación del artículo 66 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, buscaba proteger al usuario del servicio de transporte de la sobreventa de pasajes y fortalece su protección, agregando que además de recibir un reembolso, el usuario que no haya podido abordar a causa de la sobreventa de pasajes, deberá recibir una indemnización inmediata, una idea similar a la que se presentó en el Proyecto legislativo Nro. 02948/2017-CR "*LEY QUE MEJORA LA PROTECCIÓN DEL USUARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE*", el cual buscaba establecer que los canales para poder interponer una queja deben estar dispuestos en la zona de abordaje y desembarque.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

EL OVERBOOKING

La situación de Overbooking se refiere a aquella que se genera cuando se presenta una venta de más pasajes de los que permite la capacidad de un vuelo, es decir se refiere al exceso de venta de un servicio de transporte aéreo sobre la capacidad real de la empresa que presta dicho servicio, por ello llamado también sobreventa o sobre reserva de pasajes. En esta situación, se presenta un exceso de clientes a los que ya no se les puede prestar el servicio de transporte aéreo ofrecido.

Esta práctica se encuentra presente en casi todos los países, ya que se presenta como una estrategia de negocio internacional, en donde las empresas esperan que algunos adquirientes de pasajes aéreos cancelen su reserva o no lleguen a tiempo para abordar el vuelo contratado. De ese modo, esta práctica de la sobreventa asegura que el 100% de la oferta disponible de una aeronave se utilizará, dando como resultado el máximo retorno de la inversión.

Esta situación es generada debido a que el objetivo de las aerolíneas es asegurar el completo llenado de sus unidades, para lo cual, buscan anticiparse a las posibles anulaciones o no utilización de reservas realizadas con anterioridad que tienen calculado que se producirá. En base a esta estimación, se ofrecen a la venta más plazas de las que se dispone en realidad. El problema llega cuando no se producen todas las anulaciones previstas, lo que causa que una unidad lista para viajar se encuentre totalmente llena, pero los pasajeros que adquirieron los billetes para ese viaje son más de los que la unidad puede ofrecer, por lo que dicho exceso no podrá viajar. Lo normal es que los pasajeros afectados tienen derecho a recibir una compensación económica, sin embargo, no podrán abordar dicho vuelo, esto porque a pesar de ser una práctica admitida en la legislación de muchos países, por ejemplo, en el Reglamento 261/2004 de la Unión Europea, estas empresas siempre están obligadas a compensar al pasajero, porque no deja de ser un incumplimiento del contrato, aunque dentro del marco de un régimen especial de responsabilidades.

Como se puede apreciar, esta práctica nace de una estrategia mercantil, la cual presupone que habrá un número de reservas que no se lograrán concretar, por lo que la responsabilidad recae únicamente y exclusivamente en la empresa que lleva a cabo esta práctica, pues será resultado no sólo por un mal cálculo, sino